Contrato Nº 12/2016
"Adquisición de dos camionetas"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC Nº 80024064-2, domiciliada en Ruta XIV Km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal según Resolución de la Junta Municipal 52/2016, Sr. **CHRISTIAN ANTONIO FLORES CAMPUZANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad N°1.842.745, y la Secretaria Municipal, **LUZ MARINA GAUTO**, paraguaya, con C.I. Nº 4.228.914 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NISUR S.A.**, con RUC Nº 80048794-0 domiciliada en Ruta VI Km 1 del Barrio Santa María, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por**DANIEL MARTIN SMITH BENZA**, con Cédula de Identidad N°629.327, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Municipalidad de Cambyretá y EL PROVEEDOR para la provisión por este último de dos camionetas doble cabina 4x2, marca Nissanmodelo Frontier año 2015, chasis nº3N6PD23XXZK945547 y nº 3N6PD23X6ZK945481,respectivamente, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2016, aprobado por Resolución Nº302/2016 de fecha 05 de mayo de 2016.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y

NISUR S.A.

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Lic. Christian Flores C.
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico 530-30-011, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá, hasta la suma de guaraníes**TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS(Gs.372.509.296),** conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2016	*3*	*1*	*1*	*2*	*530*	*30*	*11*	*7*	*372.509.296*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 303.562.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03-2.016"Adquisición de Dos Camionetas", convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según la Resolución Municipal Nº302/2016, y aprobado por Resolución de la Junta Municipal Nº 40/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El precio total del presente contrato es de **(Gs.372.509.296) GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Camioneta doble cabina 4x2	Nissan	2015	Mexicana	Unidad	2	Unidad	186.254.648	372.509.296

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y

NISUR S.A.

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Lic. Christian Flores C.
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es de un (1) año contado a partir de la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los vehículos deberán ser entregados libres de todo pago de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y del registro del automotor R.U.A., incluyendo la matrícula del mismo. Deberán ser entregados en funcionamiento, totalmente abastecido de agua, aceite y combustible en un plazo no mayor a diez días corridos contados a partir de la firma del contrato en la Municipalidad de Cambyretá, la chapa, cedula verde, título y otros documentos deberán entregarse en un plazo no mayor a 90 días contados desde la firma del contrato. .----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Transporte y Jornaleros.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, debidamente extendida mediante póliza, con una vigencia de 1(un) año, desde la firma del mismo.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

NISUR S.A.

Lic. Marina Ganto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Lic. Christian Flores C.
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los jueces y tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial Itapúa, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá República del Paraguay al día quince de julio de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Christian Antonio Flores
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

Daniel Martin Smith Benza
P/ Nisur S.A.

NISUR S.A.

20/07/16
11 33 hs
Recibido

Ignacio Saint Paúl
Gerente de Ventas
Nisur S.A.